

**COMUNICADO**

**A** : Club de Aerodelismo Metropolitano

**De** : Federación Chilena de Aerodelismo

**Ref.:** Autoriza entrenamiento deportivo.

---

Estimado club asociado deportivo de Aerodelismo Metropolitano, por intermedio de la presente comunicamos que se ha autorizado la práctica deportiva de Aerodelismo y de los deportes en general, a través de la Resolución Exenta N° 669 del Ministerio del Deporte, emitida con fecha 15 de julio del 2020 que adjuntamos a éste comunicado.

Cabe mencionar que cada club deportivo debe cumplir a cabalidad con lo descrito en dicha resolución y además cumplir el protocolo sanitario de vuelo entregado por la Federación.

Esta autorización de entrenamiento deportivo no funciona por encima de la autoridad sanitaria, es decir, que se autoriza el entrenamiento en sus campos de vuelo, siempre y cuando la autoridad sanitaria no disponga cuarentenas en la comuna donde se encuentra el club deportivo y tampoco autoriza al deportista a desplazarse por zonas en cuarentena para llegar a la zona de entrenamiento.

Se adjunta además anexo 1, que debe ser llenado con la encuesta a cada deportista que ingrese al recinto, la que debe ser guardada y archivada por el encargado del club, ya que puede ser requerida por la autoridad en cualquier momento.

Desde ya solicitamos realizar un estricto cumplimiento de la resolución que autoriza nuestros entrenamientos y auto fiscalización para evitar un rebrote.

Saluda atentamente,

**CLAUDIO MIRANDA IBAÑEZ**  
**PRESIDENTE FECHA**

